

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-01721-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 073 DE 2020, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Municipal 059 de 2020, modificado por los Decretos 062, 070 y 071 de 2020, que adoptó las medidas establecidas en el Decreto Legislativo 457 de 2020 proferido por el señor Presidente de la República que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, y se dictan otras disposiciones” **PROFERIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA**

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 073 de 2020, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Municipal 059 de 2020, modificado por los Decretos 062, 070 y 071 de 2020, que adoptó las medidas establecidas en el Decreto Legislativo 457 de 2020 proferido por el señor Presidente de la República que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, y se dictan otras disposiciones” proferido por el Alcalde del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA